



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2021	
Recibido.....	11:08.....Hs.
Exp. N°.....	43840.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la sentencia dictada por la justicia bonaerense en los autos «S.E.A. c./Poder Ejecutivo Nacional s./Amparo Ley N°16.986», que tiene por efecto la suspensión en todo el territorio nacional de la Ley N°27.610 que legalizó la práctica del aborto en nuestro país.

Walter Ghione
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como venimos denunciando desde hace muchos años, la práctica del aborto resulta gravemente violatoria del derecho humano más básico, el derecho a la vida.

La sanción y posterior entrada en vigencia en nuestro país de la Ley N°27.610, refleja la falta de responsabilidad que la mayor parte de la clase política tiene para con el respeto de la dignidad humana, sobre todo en el momento de mayor vulnerabilidad, en su etapa gestacional.

Por más militancia que se haga para imponer la práctica abortiva en nuestra sociedad, no existe ningún tratado internacional que consagre un «*derecho al aborto*». Por el contrario, toda la normativa tiende a proteger y procurar el bienestar del ser humano desde la concepción misma. Y así lo determinan los tratados internacionales vigentes en nuestro país, así como la legislación interna.

Por otro lado, no dejaremos de repetir que el aborto –lejos de empoderar a la mujer– la reduce a un instrumento más que algunos sectores utilizan para sacar sus beneficios económicos. El aborto no sólo asesina cruelmente a un ser humano por nacer, sino que daña gravemente a la madre, mientras sus promotores miran a un costado y pretenden que ello no ocurre.

El aborto provoca heridas muy profundas en la psiquis de la mujer que lo atraviesa. Numerosos son los efectos que produce, y que hemos descripto en el proyecto de ley ingresado en fecha 24/11/2020¹ y que busca brindar una protección integral a la mujer embarazada y al niño por nacer. El referido proyecto –que a la fecha de presentación de este proyecto se

¹ Mayoraz, Nicolás, Armas Belavi, Natalia, Ghione, Walter, Argañaraz, Juan, Proyecto de Ley Expte. N°41.427, 24/11/2020, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=41259>



encuentra en la Comisión de Salud y Asistencia Social esperando un debate parlamentario en comisión que se demora en llegar- propone abordajes efectivos sin tener que avasallar su dignidad en el cometido.

Por ello celebramos que los mecanismos del Estado de Derecho sobrevivan –a pesar de su crisis- a este bombardeo ideológico para imponer una práctica ajena al sentir del pueblo argentino.

Hoy constituye un resorte que demuestra la supervivencia del Estado de Derecho el auto interlocutorio dictado por el Juez Federal Dr. Alfredo Eugenio López –del Juzgado Federal N°4 de Mar del Plata- en los autos «S.E.A. c./Poder Ejecutivo Nacional s./Amparo Ley N°16.986». El magistrado dispuso –como medida cautelar de no innovar- la suspensión de la Ley N°27.610, sus protocolos y resoluciones, hasta tanto sea resuelto el debate en la sentencia de fondo.

Al evaluar la existencia de los elementos constitutivos que justifiquen el dictado de la cautelar, el Dr. López advirtió que surge «[...] de manera evidente e inequívoca la magnitud de la **intensidad en la verosimilitud del derecho** alegado en la presente acción». Por su parte, al evaluar la existencia del peligro en la demora, concluyó que **«un número imponderable de niñas y niños por nacer pueden sufrir su muerte desde este mismo momento y la sentencia definitiva que se dicte en la presente acción no podrá remediar su situación en virtud del tiempo transcurrido en la sustanciación del caso de autos, es decir, el peligro se configura porque podrían verse frustrados los derechos invocados por el accionante por el transcurso del tiempo»**.

Ante la evidente inconstitucionalidad de la Ley N°27.610, estamos convencidos de que el único fin que le espera será su declaración como tal por la C.S.J.N. y su consecuente inaplicabilidad.

Por ello, volvemos a invitar al diálogo a todas las fuerzas políticas para que en conjunto podamos dar a las mujeres que atraviesan un embarazo y se encuentren en situación de vulnerabilidad una solución humana, no un



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trauma que agrave su situación. Ése es nuestro deber y nuestro desafío como legisladores. Avancemos hacia ello.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento y aprobación de la presente declaración.

Walter Ghione
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial